

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1926.

POSICION GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 31" N.

Longitud..... 1^m 30^s,2 al W. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en VALENCIA el año 1926.

Enero.			Febrero.			Marzo.			Abril.			Mayo.			Junio.			Julio.			Agosto.			Septiembre.			Octubre.			Noviembre.			Diciembre.		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	b m		b m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 32	16 48	1	7 9	17 21	1	6 35	17 53	1	5 46	18 25	1	5 2	18 54	1	4 35	19 22	1	4 37	19 32	1	5 0	19 14	1	5 29	18 33	1	5 57	17 44	1	6 29	17 0			
2	7 22	16 49	2	7 8	17 23	2	6 33	17 54	2	5 44	18 26	2	5 1	18 55	2	4 35	19 23	2	4 37	19 32	2	5 1	19 13	2	5 29	18 31	2	5 58	17 43	2	6 30	16 59			
3	7 22	16 50	3	7 7	17 24	3	6 32	17 55	3	5 43	18 27	3	5 0	18 57	3	4 35	19 23	3	4 38	19 32	3	5 5	19 12	3	5 30	18 30	3	5 59	17 41	3	6 31	16 58			
4	7 22	16 51	4	7 6	17 25	4	6 30	17 57	4	5 41	18 28	4	4 58	18 57	4	4 34	19 24	4	4 38	19 32	4	5 2	19 11	4	5 31	18 28	4	5 59	17 39	4	6 32	16 57			
5	7 22	16 52	5	7 5	17 26	5	6 29	17 58	5	5 39	18 29	5	4 57	18 58	5	4 34	19 25	5	4 39	19 32	5	5 3	19 10	5	5 32	18 26	5	6 0	17 38	5	6 32	16 56			
6	7 22	16 53	6	7 4	17 27	6	6 27	17 59	6	5 38	18 30	6	4 56	18 59	6	4 34	19 26	6	4 39	19 31	6	5 4	19 9	6	5 33	18 25	6	6 1	17 36	6	6 35	16 55			
7	7 22	16 54	7	7 3	17 28	7	6 25	18 0	7	5 36	18 31	7	4 55	19 0	7	4 33	19 26	7	4 40	19 31	7	5 5	19 7	7	5 34	18 24	7	6 2	17 35	7	6 36	16 54			
8	7 22	16 55	8	7 2	17 30	8	6 24	18 1	8	5 35	18 32	8	4 54	19 1	8	4 33	19 27	8	4 40	19 31	8	5 6	19 6	8	5 35	18 23	8	6 3	17 34	8	6 37	16 53			
9	7 22	16 55	9	7 1	17 3	9	6 22	18 2	9	5 33	18 33	9	4 53	19 2	9	4 33	19 27	9	4 41	19 30	9	5 7	19 5	9	5 36	18 22	9	6 4	17 33	9	6 38	16 52			
10	7 21	16 57	10	7 0	17 32	10	6 21	18 3	10	5 32	18 34	10	4 52	19 3	10	4 33	19 28	10	4 42	19 30	10	5 8	19 4	10	5 37	18 21	10	6 5	17 32	10	6 39	16 51			
11	7 21	16 58	11	6 59	17 33	11	6 19	18 4	11	5 30	18 35	11	4 51	19 4	11	4 33	19 28	11	4 42	19 30	11	5 9	19 3	11	5 38	18 19	11	6 6	17 31	11	6 40	16 50			
12	7 21	16 59	12	6 57	17 34	12	6 18	18 5	12	5 29	18 36	12	4 50	19 5	12	4 33	19 29	12	4 43	19 29	12	5 10	19 1	12	5 39	18 18	12	6 7	17 29	12	6 41	16 49			
13	7 21	17 0	13	6 56	17 35	13	6 16	18 5	13	5 27	18 37	13	4 49	19 6	13	4 33	19 29	13	4 44	19 29	13	5 11	19 0	13	5 40	18 17	13	6 8	17 28	13	6 42	16 48			
14	7 20	17 1	14	6 55	17 37	14	6 15	18 7	14	5 26	18 38	14	4 48	19 7	14	4 32	19 29	14	4 45	19 28	14	5 12	18 59	14	5 41	18 16	14	6 9	17 26	14	6 43	16 47			
15	7 20	17 2	15	6 54	17 38	15	6 13	18 8	15	5 24	18 39	15	4 47	19 8	15	4 33	19 30	15	4 46	19 28	15	5 13	18 57	15	5 42	18 15	15	6 10	17 24	15	6 44	16 46			
16	7 20	17 3	16	6 53	17 39	16	6 11	18 9	16	5 23	18 40	16	4 46	19 9	16	4 33	19 30	16	4 46	19 27	16	5 14	18 56	16	5 42	18 14	16	6 11	17 23	16	6 45	16 45			
17	7 19	17 4	17	6 51	17 40	17	6 10	18 10	17	5 21	18 41	17	4 45	19 10	17	4 33	19 31	17	4 47	19 27	17	5 15	18 55	17	5 43	18 13	17	6 12	17 21	17	6 46	16 44			
18	7 19	17 5	18	6 50	17 4	18	6 8	18 11	18	5 20	18 42	18	4 44	19 11	18	4 33	19 31	18	4 48	19 26	18	5 16	18 54	18	5 44	18 12	18	6 13	17 20	18	6 47	16 43			
19	7 18	17 6	19	6 49	17 42	19	6 7	18 12	19	5 18	18 43	19	4 43	19 12	19	4 33	19 31	19	4 48	19 25	19	5 17	18 53	19	5 45	18 11	19	6 14	17 18	19	6 48	16 42			
20	7 18	17 7	20	6 47	17 44	20	6 5	18 13	20	5 17	18 44	20	4 43	19 13	20	4 33	19 31	20	4 49	19 25	20	5 17	18 51	20	5 46	18 10	20	6 15	17 17	20	6 49	16 41			
21	7 17	17 8	21	6 46	17 45	21	6 3	18 14	21	5 15	18 45	21	4 42	19 14	21	4 33	19 32	21	4 50	19 24	21	5 18	18 49	21	5 47	18 9	21	6 16	17 16	21	6 50	16 40			
22	7 17	17 10	22	6 45	17 46	22	6 2	18 15	22	5 14	18 46	22	4 41	19 15	22	4 33	19 32	22	4 51	19 23	22	5 19	18 48	22	5 48	18 8	22	6 17	17 15	22	6 51	16 39			
23	7 16	17 11	23	6 43	17 47	23	6 0	18 16	23	5 13	18 47	23	4 40	19 16	23	4 31	19 32	23	4 52	19 22	23	5 20	18 46	23	5 49	17 59	23	6 18	17 14	23	6 52	16 38			
24	7 15	17 12	24	6 42	17 48	24	5 59	18 17	24	5 11	18 48	24	4 40	19 17	24	4 31	19 32	24	4 53	19 21	24	5 21	18 45	24	5 50	17 58	24	6 19	17 13	24	6 53	16 37			
25	7 15	17 13	25	6 40	17 49	25	5 57	18 18	25	5 10	18 49	25	4 39	19 18	25	4 31	19 32	25	4 53	19 21	25	5 22	18 43	25	5 51	17 57	25	6 20	17 12	25	6 54	16 36			
26	7 14	17 15	26	6 39	17 50	26	5 55	18 19	26	5 9	18 50	26	4 38	19 19	26	4 35	19 32	26	4 54	19 20	26	5 23	18 42	26	5 52	17 56	26	6 21	17 11	26	6 55	16 35			
27	7 13	17 16	27	6 37	17 51	27	5 54	18 20	27	5 7	18 51	27	4 38	19 20	27	4 35	19 32	27	4 55	19 19	27	5 24	18 40	27	5 53	17 55	27	6 22	17 10	27	6 56	16 34			
28	7 12	17 17	28	6 36	17 52	28	5 52	18 21	28	5 6	18 52	28	4 37	19 21	28	4 35	19 32	28	4 56	19 18	28	5 25	18 39	28	5 54	17 54	28	6 23	17 9	28	6 57	16 33			
29	7 12	17 18				29	5 51	18 22	29	5 5	18 53	29	4 37	19 22	29	4 36	19 32	29	4 57	19 17	29	5 26	18 37	29	5 55	17 53	29	6 24	17 8	29	6 58	16 32			
30	7 11	17 19				30	5 49	18 23	30	5 3	18 54	30	4 36	19 23	30	4 36	19 32	30	4 58	19 16	30	5 27	18 36	30	5 56	17 52	30	6 25	17 7	30	6 59	16 31			
31	7 10	17 20				31	5 47	18 24				31	4 35	19 24				31	4 59	19 15		5 28	18 34												

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1926

ENERO

- Día 7. Cuarto meng. a 7 horas 22 min. en Libra.
- 14. Luna nueva a 6 horas 35 min. en Capricornio.
- 20. Cuarto crec. a 22 horas 31 min. en Aries.
- 28. Luna llena a 21 horas 35 min. en Leo.

FEBRERO

- Día 5. Cuarto meng. a 23 horas 25 min. en Escorpio.
- 12. Luna nueva a 17 horas 20 min. en Acuario.
- 19. Cuarto crec. a 12 horas 36 min. en Tauro.
- 27. Luna llena a 16 horas 51 min. en Virgo.

MARZO

- Día 7. Cuarto meng. a 11 horas 50 min. en Sagitario.
- 14. Luna nueva a 3 horas 23 min. en Piscis.
- 21. Cuarto crec. a 5 horas 12 min. en Géminis.
- 29. Luna llena a 10 horas 0 min. en Libra.

ABRIL

- Día 5. Cuarto meng. a 20 horas 50 min. en Capricornio.
- 12. Luna nueva a 12 horas 56 min. en Aries.
- 19. Cuarto crec. a 23 horas 23 min. en Cáncer.
- 28. Luna llena a 0 horas 17 min. en Escorpio.

MAYO

- Día 5. Cuarto meng. a 3 horas 13 min. en Acuario.
- 11. Luna nueva a 22 horas 55 min. en Tauro.
- 19. Cuarto crec. a 17 horas 48 min. en Leo.
- 27. Luna llena a 11 horas 49 min. en Sagitario.

JUNIO

- Día 3. Cuarto meng. a 8 horas 9 min. en Piscis.
- 10. Luna nueva a 10 horas 8 min. en Géminis.
- 18. Cuarto crec. a 11 horas 14 min. en Virgo.
- 26. Luna llena a 21 horas 13 min. en Capricornio.

JULIO

- Día 2. Cuarto meng. a 13 horas 2 min. en Aries.
- 9. Luna nueva a 23 horas 6 min. en Cáncer.
- 18. Cuarto crec. a 2 horas 55 min. en Libra.
- 25. Luna llena a 5 horas 13 min. en Acuario.
- 31. Cuarto meng. a 19 horas 25 min. en Tauro.

AGOSTO

- Día 8. Luna nueva a 13 horas 49 min. en Leo.
- 16. Cuarto crec. a 16 horas 39 min. en Escorpio.
- 23. Luna llena a 12 horas 38 min. en Acuario.
- 30. Cuarto meng. a 4 horas 40 min. en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 7. Luna nueva a 5 horas 45 min. en Virgo.
- 15. Cuarto crec. a 4 horas 27 min. en Sagitario.
- 21. Luna llena a 20 horas 19 min. en Piscis.
- 28. Cuarto meng. a 17 horas 48 min. en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 6. Luna nueva a 22 horas 13 min. en Libra.
- 14. Cuarto crec. a 14 horas 28 min. en Capricornio.
- 21. Luna llena a 5 horas 15 min. en Aries.
- 28. Cuarto meng. a 10 horas 57 min. en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 5. Luna nueva a 14 horas 34 min. en Escorpio.
- 12. Cuarto crec. a 23 horas 2 min. en Acuario.
- 19. Luna llena a 16 horas 21 min. en Tauro.
- 27. Cuarto meng. a 7 horas 15 min. en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 5. Luna nueva a 6 horas 12 min. en Sagitario.
- 12. Cuarto crec. a 6 horas 47 min. en Piscis.
- 19. Luna llena a 6 horas 8 min. en Géminis.
- 27. Cuarto meng. a 4 horas 59 min. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
- 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- 21 de Marzo, Sol en Aries.
- 20 de Abril, Sol en Tauro.
- 21 de Mayo, Sol en Géminis.
- 22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
- 23 de Agosto, Sol en Virgo.
- 23 de Septiembre, Sol en Libra.
- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
- 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Primavera.
Esfío.
Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 9 horas 2 min.
El Esfío el 22 de Junio a 4 horas 27 min.

El Otoño el 23 de Septiembre a 19 horas 27 min.
El Invierno el 22 de Diciembre a 14 horas 34 min.

1926.—ECLIPSES DE SOL

ENERO 14.—ECLIPSE TOTAL DE SOL, INVISIBLE EN VALENCIA

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 3 h. 58,5 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 33° 0' al E. de Greenwich y latitud 3° 25' N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 4 h. 55,1 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 20° 37' al E. de Greenwich y latitud 7° 4' N.

El eclipse central a medio día, sucede a 6 h. 37,9 m., tiempo civil de Greenwich, en la longitud 82° 45' al E. de Greenwich y latitud 10° 6' S.

El eclipse central termina, para la Tierra, en general, a 8 h. 17,8 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 142° 31' al E. de Greenwich y latitud 14° 41' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 9 h. 14,3 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 130° 12' al E. de Greenwich y latitud 11° 2' N.

Este eclipse será visible en pequeñas partes de Europa y Asia, en gran parte de Africa, en parte de la Australia, en el Océano Indico y parte del Pacífico.

JULIO 9-10.—ECLIPSE ANULAR DE SOL, INVISIBLE EN VALENCIA

El eclipse principia, para la Tierra en general, el día 9, 20 h. 4,7 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 148° 0' al E. de Greenwich y latitud 2° 49' N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, el día 9, a 21 h. 9,8 m., tiempo civil de Greenwich, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 131° 45' al E. de Greenwich y latitud 3° 58' N.

El eclipse central a mediodía sucede el día 9, a 23 h. 5,4 m., tiempo civil de Greenwich, en la longitud 165° 0' al W. de Greenwich y latitud 25° 36' N.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, el día 10, a 1 h. 1,4 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 102° 58' al W. de Greenwich y latitud 1° 14' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, el día 10, a 2 h. 6,5 m., tiempo civil de Greenwich, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 119° 37' al W. de Greenwich y latitud 0° 8' N.

Este eclipse será visible en pequeñas partes de Asia, América del Norte y Australia y en el Océano Pacífico.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 283.

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA Núm. 106.)

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.527	127	557	Timoteo Ramirez Casado.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Baleares, número 41 (Cuba)	56,50
"	219	558	Mariano Gómez García.....	Idem.....	Idem.....	48,00
"	246	559	Ramón Vega Pérez.....	Idem.....	Idem.....	24,50
12.529	1	560	Antonio Aguilar Cuenca.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45 (Cuba)	76,00
"	3	561	Agustín Andrés Mora.....	Idem.....	Idem.....	21,00
"	6	562	Antonio Antres Alandis.....	Idem.....	Idem.....	69,00
"	7	563	Antonio Cerdán Hernández.....	Idem.....	Idem.....	79,00
"	11	564	Antonio Cardela Vicente.....	Idem.....	Idem.....	82,50
"	12	565	Antonio Cantó Cantó.....	Idem.....	Idem.....	59,00
"	14	566	Antonio Cardona Vives.....	Idem.....	Idem.....	84,00
"	16	567	Antonio Carretero Morcillo.....	Idem.....	Idem.....	84,00
"	17	568	Andrés Castillo Villar.....	Cabo.....	Idem.....	103,00
"	18	569	Andrés Costa Signes.....	Soldado.....	Idem.....	63,00
"	19	570	Antonio Cebrián Piqueras.....	Idem.....	Idem.....	33,00
"	20	571	Abel Escudero Hernández.....	Idem.....	Idem.....	1.3,00
"	22	572	Andrés Elorsa Espeleta.....	Idem.....	Idem.....	78,50
"	23	573	Antonio Esquerdo Mengual.....	Idem.....	Idem.....	76,00
"	25	574	Antonio Fernández Bas.....	Idem.....	Idem.....	90,00
"	26	575	Antonio Fernández Navarro.....	Cabo.....	Idem.....	69,00
"	27	576	Alonso García Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	50,00
"	28	577	Antonio García Doménech.....	Idem.....	Idem.....	36,00
"	29	578	Antonio González Pastor.....	Idem.....	Idem.....	42,00
"	30	579	Agustín García de las Heras.....	Idem.....	Idem.....	42,00
"	32	580	Antonio García Guijarro.....	Idem.....	Idem.....	88,00
"	35	581	Alfonso García Navarro.....	Idem.....	Idem.....	78,00
"	36	582	Alfonso Hernández Ayelo.....	Idem.....	Idem.....	103,00
"	37	583	Antonio Iniesta Solá.....	Idem.....	Idem.....	99,00
"	42	584	Antonio Lorenzo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	77,00
"	45	585	Antonio Lucas Andújar.....	Idem.....	Idem.....	97,00
"	46	586	Andrés Larre Gisbert.....	Idem.....	Idem.....	99,00
"	48	587	Antonio Litina Julve.....	Idem.....	Idem.....	66,00
"	49	588	Antonio Lledó Riera.....	Idem.....	Idem.....	64,00
"	54	589	Antonio Martínez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
"	55	590	Antonio Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	50,00
"	57	591	Antonio Muñoz Burrenzo.....	Idem.....	Idem.....	86,00
"	58	592	Antonio Mayoral Gix.....	Cabo.....	Idem.....	59,00
"	59	593	Angel Navarro López.....	Soldado.....	Idem.....	73,00
"	60	594	Antonio Navarro Navarro.....	Cabo.....	Idem.....	77,00
"	64	595	Andrés Perán Richard.....	Soldado.....	Idem.....	93,00
"	65	596	Antonio Pérez Misa.....	Idem.....	Idem.....	83,00
"	66	597	Antonio Pina Gimeno.....	Idem.....	Idem.....	22,00
"	67	598	Angel Pereda Salazar.....	Idem.....	Idem.....	79,50
"	69	599	Antonio Palacios Sanz.....	Idem.....	Idem.....	103,00
"	71	600	Andrés Pina Gimeno.....	Idem.....	Idem.....	91,00
"	72	601	Antonio Pons Molá.....	Idem.....	Idem.....	67,00
"	75	602	Antonio Requena Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	75,00
"	76	603	Agustín Rovira López.....	Idem.....	Idem.....	70,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.529	77	604	Antonio Rubio Adeguer.....	Tambor.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45 (Cuba).....	53,00
»	80	605	Ambrosio Sánchez Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	89,00
»	81	606	Anastasio *Salazar Orive.....	Idem.....	Idem.....	42,50
»	82	607	Antonio Sabater Alcázar.....	Idem.....	Idem.....	92,00
»	83	608	Agustín Sempore Doménech.....	Idem.....	Idem.....	80,50
»	84	609	Agapito Segurda Alday.....	Idem.....	Idem.....	41,00
»	85	610	Antonio Sanchiz Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	29,00
»	88	611	Agapito Turar Pérez.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	89	612	Arturo Vives Catasús.....	Idem.....	Idem.....	88,00
»	90	613	Aniceto Zabaleta Aguirre.....	Idem.....	Idem.....	74,00
»	91	614	Benjamín Amorós Poveda.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	92	615	Bernardino Aguirrezábal Fencaldo.....	Idem.....	Idem.....	64,00
»	93	616	Bias Acosta Calleja.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	94	617	Bautista Alberda García.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	95	618	Bautista Borja Borja.....	Idem.....	Idem.....	89,00
»	96	619	Bartolomé Costa Abena.....	Idem.....	Idem.....	99,00
»	98	620	Bernardo Díaz Navarro.....	Idem.....	Idem.....	97,00
»	100	621	Bautista Gallana Esquerdo.....	Cabo.....	Idem.....	71,00
»	103	622	Bartolomé Juan Mestre.....	Soldado.....	Idem.....	74,00
»	105	623	Benito Medinaveitia Aguirre.....	Idem.....	Idem.....	86,50
»	107	624	Bautista Pascual Climent.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	108	625	Bernardo Pérez Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	109	626	Bartolomé Pavia Prades.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	110	627	Bias Paimir Seguí.....	Idem.....	Idem.....	3,00
»	111	628	Baldomero Pedrero Blaya.....	Idem.....	Idem.....	89,00
»	112	629	Buenaventura Parés Riera.....	Idem.....	Idem.....	88,00
»	116	630	Bonifacio Saracilar Barrio.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	117	631	Bautista Vidal Bolufer.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	118	632	Bias Zorrilla Moliner.....	Idem.....	Idem.....	75,00
»	120	633	Carlos Aracil Martínez.....	Cabo.....	Idem.....	86,00
»	122	634	Cándido Cortés Ibáñez.....	Soldado.....	Idem.....	79,00
»	123	635	Cristóbal Cortijo Cáceres.....	Corneta.....	Idem.....	102,00
»	124	636	Cándido Carballal Menayo.....	Cabo.....	Idem.....	3,00
»	126	637	Casimiro Fernández Arroyo.....	Soldado.....	Idem.....	46,00
»	127	638	Cipriano González de la Osa.....	Idem.....	Idem.....	79,00
»	128	639	Casimiro Gómez Peñalver.....	Idem.....	Idem.....	6,00
»	130	640	Celestino Monllar Sanjuán.....	Idem.....	Idem.....	74,00
»	131	641	Cándido Marín Zurita.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	132	642	Camillo Monsó Bonet.....	Idem.....	Idem.....	83,00
»	133	643	Cristóbal Moya Montiel.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	134	644	Celestino Mateo Cuecas.....	Cabo.....	Idem.....	21,00
»	135	645	Carlos March Coll.....	Soldado.....	Idem.....	77,00
»	138	646	Cristóbal Pintor López.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	139	647	Carlos Boquet Gascó.....	Idem.....	Idem.....	87,00
»	142	648	Casimiro Sivera Navarro.....	Idem.....	Idem.....	65,00
»	143	649	Cosme Tellería Raisabal.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	144	650	Domingo Alegría Aranceta.....	Idem.....	Idem.....	8,00
»	146	651	Demetrio Botella Amorós.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	147	652	Domingo Collado García.....	Idem.....	Idem.....	99,00
»	149	653	Domingo Fornos Molló.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	150	654	Domingo Ferrer Savalls.....	Idem.....	Idem.....	12,00
»	154	655	Domingo Pineda Roig.....	Idem.....	Idem.....	96,00
»	156	656	Diego Pargaray Giménez.....	Idem.....	Idem.....	419,00
»	158	657	Domingo Sánchez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	159	658	Daniel Visado Payá.....	Corneta.....	Idem.....	61,00
»	160	659	Emilio Almodóvar Giménez.....	Soldado.....	Idem.....	81,00
»	163	660	Eusebio Mispitarte Laganigosta.....	Idem.....	Idem.....	83,50
»	168	661	Estanislao Coloma Megias.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	168	662	Emilio Catalá Calatayud.....	Cabo.....	Idem.....	63,00
»	170	663	Emilio Company Company.....	Soldado.....	Idem.....	74,00
»	172	664	Eduardo Doménech Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	45,00
»	175	665	Ezequiel García García.....	Soldado.....	Idem.....	83,00
»	176	666	Eugenio Garetanandía Ariño.....	Idem.....	Idem.....	42,50
»	177	667	Eliseo Giménez Soriano.....	Idem.....	Idem.....	83,00
»	179	668	Enrique Ibáñez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	87,00
»	182	669	Enrique Pérez Gozávez.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	183	670	Enrique Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	58,00
»	185	671	Emilio Ubeda Campos.....	Cabo.....	Idem.....	66,00
»	187	672	Francisco Antón Pastor.....	Soldado.....	Idem.....	78,00
»	189	673	Francisco Andrés Seres.....	Idem.....	Idem.....	79,00
»	190	674	Francisco Aura Blas.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	191	675	Francisco Bonete Ruano.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	192	676	Francisco Berenguer Gallana.....	Idem.....	Idem.....	79,50

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	OLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
12.529	104	677	Francisco Benages Tena.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45 (Cuba).....	87,00
»	195	678	Francisco Bargerá Pastor.....	Idem.....	Idem.....	8,00
»	197	679	Francisco Bernal Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	78,50
»	200	680	Francisco Calvo Sanclitz.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	204	681	Francisco Calatayud Torino.....	Corneta.....	Idem.....	78,00
»	205	682	Fernán Carrión Mateo.....	Soldado.....	Idem.....	82,00
»	207	683	Francisco Cubells Segarra.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	209	684	Fernán Calvo Tomás.....	Idem.....	Idem.....	70,00
»	210	685	Francisco Carpena Azorín.....	Idem.....	Idem.....	34,00
»	211	686	Francisco Díaz Padilla.....	Idem.....	Idem.....	87,00
»	212	687	Francisco Esteve Romero.....	Idem.....	Idem.....	70,00
»	213	688	Pérez Esguela Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	68,00
»	214	689	Florencio Expósito.....	Idem.....	Idem.....	83,50
»	215	690	Felipe Hernández Navarro.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	217	691	Francisco Ferrer Francés.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	219	692	Felipe Gómez Hanco.....	Idem.....	Idem.....	69,00
»	221	693	Francisco García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	100,00
»	222	694	Francisco Gómez Igual.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	224	695	Francisco Giner Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	60,50
»	226	696	Francisco Hernández Segura.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	227	697	Florencio Isasi Uruga.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	229	698	Pérez López Gil.....	Idem.....	Idem.....	75,50
»	230	699	Fulgencio López Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	233	700	Francisco Mata Castel.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	234	701	Francisco Miralles Martínez.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	237	702	Francisco Medina Sáez.....	Corneta.....	Idem.....	76,00
»	237	703	Felipe Moreno Castellanos.....	Soldado.....	Idem.....	77,00
»	239	704	Francisco Mestre Mestre.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	240	705	Fernando Monteaba Año.....	Idem.....	Idem.....	7,00
»	241	706	Francisco Mihalles Cantó.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	243	707	Francisco Navarro Royo.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	244	708	Francisco Navarro Barceló.....	Idem.....	Idem.....	8,00
»	245	709	Francisco Olmos Martínez.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	247	710	Francisco Olaso Collado.....	Idem.....	Idem.....	78,50
»	247	711	Francisco Payá Poveda.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	254	712	Francisco Pericó Bolta.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	255	713	Francisco Palomares Pérez.....	Idem.....	Idem.....	101,00
»	256	714	Francisco Rocarull Teixidó.....	Idem.....	Idem.....	83,00
»	258	715	Francisco Solo Cantó.....	Cabo.....	Idem.....	80,00
»	260	716	Fernando Sendra Vicéns.....	Soldado.....	Idem.....	7,50
»	261	717	Felipe Solé Cortés.....	Idem.....	Idem.....	79,50
»	262	718	Felipe Saldivia Balanzategui.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	264	719	Francisco Segura Baño.....	Idem.....	Idem.....	93,00
»	265	720	Francisco Santiago Rueda.....	Idem.....	Idem.....	66,00
»	266	721	Francisco Serra Alborell.....	Corneta.....	Idem.....	59,00
»	267	722	Fernando Sopena Coloma.....	Soldado.....	Idem.....	79,00
»	269	723	Francisco Torres Coselles.....	Idem.....	Idem.....	18,00
»	270	724	Francisco Torres Cánovas.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	274	725	Francisco Zatón Zubarrain.....	Idem.....	Idem.....	81,50
»	377	726	Gabriel Bernabé Santos.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	278	727	Ginés Ferrer Martínez.....	Idem.....	Idem.....	91,00
»	279	728	Gregorio Giner Expósito.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	281	729	Jerónimo Massana Masferrer.....	Cabo.....	Idem.....	83,00
»	282	730	Galo Medina Marín.....	Soldado.....	Idem.....	91,00
»	2 3	731	Jerónimo Navarro Fernández.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	287	732	Gonzalo Verdú Mora.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	288	733	Gaspar Vicente López.....	Idem.....	Idem.....	71,50
»	289	734	Hermenegildo Llopart Mut.....	Idem.....	Idem.....	67,50
»	291	735	Higinio Navarro Vicedo.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	292	736	Hermenegildo Prats Boronai.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	293	737	Isidro Alsensca Gouqueta.....	Idem.....	Idem.....	25,25
»	2 4	738	Isaac Espoleto Expósito.....	Idem.....	Idem.....	71,00
»	295	739	Isidro Lozano Santacruz.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	297	740	Isidro Ferrera Lánguez.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	298	741	Isidro Rabell Solé.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	299	742	Joaquín Alad Colomer.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	30	743	Jaime Antón Martínez.....	Idem.....	Idem.....	61,00
»	3 1	744	Juan Albero Molins.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	302	745	Joaquín Albero Valverde.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	304	746	José Antón Larrañaga.....	Idem.....	Idem.....	83,00
»	305	747	José Antón Vicens.....	Idem.....	Idem.....	83,50
»	306	748	José Antón Malla.....	Idem.....	Idem.....	69,00
»	307	749	José Antón Estel.....	Idem.....	Idem.....	97,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
12.520	308	750	José Amorós Flores.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45 (Cuba).....	43,00
»	310	751	José Albadalejo García.....	Idem.....	Idem.....	101,00
»	311	752	José Anidas Imaz.....	Idem.....	Idem.....	69,50
»	316	753	José Alvarez Alonso.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	317	754	Julio Badía Grau.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	318	755	José Bellver Rousola.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	319	756	José Blanco Santacruz.....	Idem.....	Idem.....	22,00
»	320	757	José Berenguer Calvo.....	Idem.....	Idem.....	85,00
»	321	758	Juan Beltrán Giménez.....	Idem.....	Idem.....	85,00
»	322	759	José Belda Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	323	760	Juan Bonet Soler.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	324	761	Jaimo Batlle Mitjans.....	Idem.....	Idem.....	87,00
»	330	762	Jaimo Buforu Aragónés.....	Cabo.....	Idem.....	20,00
»	331	763	José Balaguer Morales.....	Soldado.....	Idem.....	101,00
»	332	764	Juan Barrio Madueño.....	Idem.....	Idem.....	69,50
»	333	765	Justo Briñas López.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	334	766	José Bordes Crespo.....	Idem.....	Idem.....	52,00
»	336	767	Juan Boch Callejas.....	Idem.....	Idem.....	8,00
»	338	768	José Barrera Soler.....	Idem.....	Idem.....	7,00
»	339	769	Juan Bellod Jordán.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	342	770	José Blasco Vilaplana.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	343	771	Joaquín Cabo Cabo.....	Idem.....	Idem.....	7,00
»	348	772	José Cerdá Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	350	773	José Celda Civera.....	Idem.....	Idem.....	88,00
»	351	774	José Cabrera Rubin.....	Idem.....	Idem.....	60,00
»	352	775	Juan Canalda Aixandre.....	Idem.....	Idem.....	8,00
»	353	776	José Climent Giner.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	355	777	José Ciarán Anillaga.....	Idem.....	Idem.....	8,50
»	364	778	José Comas Anglaques.....	Idem.....	Idem.....	20,00
»	372	779	Juan Codina Pastor.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	373	780	José Domínguez Capobl.....	Idem.....	Idem.....	5,00
»	375	781	Juan Domingo Amorós.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	376	782	José Dura Rico.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	377	783	José Duñach Roméu.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	378	784	José Doménech Fabregat.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	380	785	José Eseda Camarasa.....	Idem.....	Idem.....	75,00
»	381	786	José Espinosa Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	63,50
»	382	787	José Espejo Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	385	788	José Espí Lloréns.....	Idem.....	Idem.....	59,00
»	387	789	José Expósito García.....	Idem.....	Idem.....	19,00
»	388	790	Juan Forner Coutell.....	Idem.....	Idem.....	7,00
»	390	791	José Ferrer Colás.....	Idem.....	Idem.....	6,00
»	392	792	José Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	80,00
»	393	793	José Fernández López.....	Idem.....	Idem.....	303,00
»	396	794	Juan Formigas Más.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	397	795	José Fena Ferre.....	Idem.....	Idem.....	74,50
»	399	796	Juan Galbán Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	60,00
»	400	797	Joaquín García Hernández.....	Corneta.....	Idem.....	4,00
»	401	798	Joaquín García Alberda.....	Soldado.....	Idem.....	74,00
»	405	799	Juan González Alonso.....	Corneta.....	Idem.....	88,00
»	406	800	Joaquín Gozález Rey.....	Soldado.....	Idem.....	65,00
»	407	801	Justo González de la Osa.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	409	802	Jesús Gordovil Arregui.....	Idem.....	Idem.....	84,50
»	410	803	Juan Guillemat Fombats.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	412	804	Jorge Gómez Guardia.....	Idem.....	Idem.....	40,00
»	415	805	José Gil Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	63,00
»	421	806	Joaquín Guillén Zambudio.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	422	807	Juan Gavilá Ferrándiz.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	423	808	José Gaspá Gaspá.....	Idem.....	Idem.....	47,00
»	427	809	Juan González Ribera.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	431	810	Juan Hernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	432	811	José Ibona Seguí.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	434	812	José Ibáñez Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	104,00
»	436	813	José Iglesias Mayorán.....	Cabo.....	Idem.....	20,00
»	439	814	José Uribe-Hechavarria Urselay.....	Soldado.....	Idem.....	41,00
»	440	815	Juan José Castaño.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	441	816	Jaime Juan Vidal.....	Idem.....	Idem.....	68,00
»	443	817	José López Núñez.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	445	818	José López Franch.....	Idem.....	Idem.....	62,00
»	446	819	Juan López Amorós.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	448	820	José Lillo López.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	449	821	José Lucas Buendía.....	Idem.....	Idem.....	25,00
»	480	822	Juan Luis Durá.....	Corneta.....	Idem.....	7,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
42,523	451	823	José Lorente Martínez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45 (Cuba).....	51,00
»	452	824	José Luli Miralles.....	Idem.....	Idem.....	79,00
»	453	825	Juan Llambrich Aragonés.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	454	826	José Lloréns Pérez.....	Corneta.....	Idem.....	73,50
»	455	827	José Lloréns Catalá.....	Soldado.....	Idem.....	94,00
»	456	828	José Lleó Peña.....	Idem.....	Idem.....	81,00
»	459	829	José Llopis Payá.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	460	830	José Masanet Artola.....	Idem.....	Idem.....	69,00
»	461	831	José Marco Más.....	Idem.....	Idem.....	79,00
»	462	832	José Montoya Herrero.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	463	833	José Monerri Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	84,00
»	464	834	José Montaba Fitart.....	Idem.....	Idem.....	81,50
»	465	835	José Moreno Chimilla.....	Idem.....	Idem.....	98,00
»	466	836	Julián Moreno Chacón.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	467	837	José Monllor Peidro.....	Idem.....	Idem.....	94,00
»	468	838	Juan Muñoz Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	50,00
»	470	839	Juan Martínez Cervera.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	472	840	Juan Martínez Torres.....	Idem.....	Idem.....	77,00
»	473	841	Juan Martínez Lorente.....	Idem.....	Idem.....	43,00
»	474	842	Juan Martínez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	475	843	Juan Martínez Viutajas.....	Idem.....	Idem.....	69,00
»	480	844	José Mauri Borrás.....	Idem.....	Idem.....	73,00
»	481	845	José Medrano Mancelo.....	Idem.....	Idem.....	57,00
»	482	846	Juan Maestre Navarro.....	Idem.....	Idem.....	53,50
»	484	847	José Más Esteve.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	487	848	José Montoro Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	36,00
»	488	849	José Megías García.....	Soldado.....	Idem.....	69,00
»	489	850	Juan Mundina Machordom.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	494	851	José Marín Denia.....	Corneta.....	Idem.....	63,00
»	495	852	Joaquín Navarro López.....	Soldado.....	Idem.....	33,00
»	496	853	José Navarro Alcázar.....	Cabo.....	Idem.....	44,00
»	497	854	Juan Navarro Cabo.....	Soldado.....	Idem.....	141,00
»	498	855	Justo Nadal Escribá.....	Idem.....	Idem.....	90,00
»	499	856	José Oriente García.....	Idem.....	Idem.....	110,00
»	500	857	José Ortiz Gil.....	Idem.....	Idem.....	70,00
»	503	858	Joaquín Pérez Navarro.....	Idem.....	Idem.....	75,00
»	504	859	Juan Pérez Holguín.....	Idem.....	Idem.....	24,50
»	505	860	José Puigbert Boisés.....	Idem.....	Idem.....	12,00
»	509	861	Julián Pérez Soriano.....	Idem.....	Idem.....	86,00
»	510	862	José Poveda Poveda.....	Idem.....	Idem.....	74,00
»	511	863	Jaime Poveda Bertrán.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	512	864	Joaquín Pastor Sala.....	Corneta.....	Idem.....	73,00
»	514	865	José Planelles Jorro.....	Soldado.....	Idem.....	81,00
»	515	866	José Pérez Camarena.....	Idem.....	Idem.....	79,00
»	517	867	José Puerto Richard.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	521	868	José Pérez Oriola.....	Idem.....	Idem.....	76,50
»	525	869	José Ruiz Herrero.....	Idem.....	Idem.....	82,00
»	526	870	Juan Ruiz Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....	76,50
»	528	871	José Rosís Bonell.....	Idem.....	Idem.....	79,00
»	530	872	Juan Reus Mulet.....	Idem.....	Idem.....	74,00
»	531	873	José Romero Romero.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	532	874	José Roig Vidal.....	Idem.....	Idem.....	72,00
»	536	875	Juan Ribera Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	44,00
»	538	876	José Rico Pina.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	539	877	Juan Sánchez Clichón.....	Idem.....	Idem.....	67,50
»	540	878	Juan Sánchez Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	76,00
»	542	879	Juan Sánchez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	37,00
»	543	880	José Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	39,00
»	544	881	José Segura Sarrió.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	545	882	Juan Sellés Pera.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	546	883	Juan Sombella García.....	Idem.....	Idem.....	91,00
»	547	884	José Sombella García.....	Idem.....	Idem.....	36,00
»	548	885	José Sanjuán Lloréns.....	Idem.....	Idem.....	83,00
»	549	886	Juan Salvador Catalá.....	Idem.....	Idem.....	42,00
»	550	887	Juan Bendra Ibars.....	Idem.....	Idem.....	63,00
»	551	888	Jaime Serra Abella.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	552	889	José Sauros Ojeda.....	Idem.....	Idem.....	84,00
»	553	890	José María Selva Visquet.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	554	891	José Soriano Cufiach.....	Cabo.....	Idem.....	101,00
»	555	892	Juan Soro Navarro.....	Soldado.....	Idem.....	87,00
»	559	893	José Soría García.....	Idem.....	Idem.....	103,00
»	562	894	José Serrat Mur.....	Idem.....	Idem.....	78,00
»	563	895	José Telie Reiso.....	Idem.....	Idem.....	77,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del cuestionario en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.520	564	896	José Torregrosa Pérez.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45 (Cuba)	25,00
*	565	897	Jaime Freig Fabregat.....	Soldado.....	Idem.....	59,00
*	566	898	Joaquín Tomás Ortuño.....	Idem.....	Idem.....	75,00
*	567	899	Juan Torres Giner.....	Idem.....	Idem.....	68,00
*	568	900	José Quiles González.....	Idem.....	Idem.....	82,50
*	572	901	José Vargas Mena.....	Idem.....	Idem.....	73,00
*	574	902	José Vázquez Quintanilla.....	Idem.....	Idem.....	17,00
*	575	903	Juan Villacosta Baños.....	Idem.....	Idem.....	85,00
*	576	904	Juan Vicén Torres.....	Idem.....	Idem.....	42,00
*	577	905	Juan Viçuert Bañils.....	Idem.....	Idem.....	73,50
*	578	906	Jaime Villajuhín Treserra.....	Idem.....	Idem.....	21,00
*	58	907	José Valles Dalmau.....	Idem.....	Idem.....	85,00
*	581	908	Juan del Valle Cortés.....	Idem.....	Idem.....	73,00
*	586	909	Juan Uribe Longrande.....	Idem.....	Idem.....	78,50
*	588	910	Luis Berne Boya.....	Idem.....	Idem.....	72,00
*	590	911	Lázaro Berganza Aldamia.....	Idem.....	Idem.....	69,50
*	595	912	Lorenzo Fornos Moló.....	Idem.....	Idem.....	83,00
*	600	913	Luis Martínez Guerra.....	Idem.....	Idem.....	63,50
*	602	914	Luis Navarro Ródenas.....	Idem.....	Idem.....	21,00
*	603	915	Luis Rabasa Corney.....	Idem.....	Idem.....	59,00
*	607	916	Luis Zazón Gómez-Cuerva.....	Idem.....	Idem.....	85,00
*	609	917	Mariano Arredondo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	84,50
*	611	918	Manuel Berué Moya.....	Cabo.....	Idem.....	90,00
*	612	919	Manuel Botella Ascensi.....	Soldado.....	Idem.....	72,00
*	616	920	Miguel Cardán González.....	Cabo.....	Idem.....	73,00
*	617	921	Marcelino Crespo Crespo.....	Soldado.....	Idem.....	67,00
*	619	922	Manuel Crespo Doménech.....	Idem.....	Idem.....	75,00
*	620	923	Melecio Cerdá Gimeno.....	Idem.....	Idem.....	58,00
*	624	924	Miguel Escapa Sala.....	Idem.....	Idem.....	83,00
*	625	925	Manuel Espejo Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	80,00
*	626	926	Manuel Espiu Lloréns.....	Idem.....	Idem.....	80,00
*	627	927	Magín Estadella Selva.....	Idem.....	Idem.....	73,00
*	628	928	Manuel Fuentes Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	80,00
*	631	929	Miguel Gimeno Lloréns.....	Idem.....	Idem.....	75,00
*	634	930	Marcelino Jene Cercós.....	Idem.....	Idem.....	103,00
*	635	931	Manuel Jiménez Marillo.....	Idem.....	Idem.....	71,00
*	641	932	Manuel Ferrer Gisbert.....	Idem.....	Idem.....	83,00
*	642	933	Martín López Nelón.....	Idem.....	Idem.....	72,50
*	643	934	Miguel Lull Ribes.....	Idem.....	Idem.....	81,00
*	645	935	Manuel Liedó Más.....	Idem.....	Idem.....	21,00
*	646	936	Manuel López García.....	Idem.....	Idem.....	21,00
*	647	937	Miguel Mezquida Más.....	Corneta.....	Idem.....	77,00
*	652	938	Miguel Martínez Marullo.....	Soldado.....	Idem.....	55,00
*	653	939	Manuel Martínez Sirvent.....	Idem.....	Idem.....	61,00
*	654	940	Máximo Molina Campay.....	Idem.....	Idem.....	83,00
*	655	941	Miguel Monzón Berenguer.....	Idem.....	Idem.....	60,00
*	(5)	942	Manuel Martínez Forcás.....	Corneta.....	Idem.....	77,00
*	657	943	Matías Morán Ferrer.....	Soldado.....	Idem.....	60,00
*	660	944	Manuel Más Ramón.....	Idem.....	Idem.....	67,00
*	661	945	Marcos Nupales Lloret.....	Idem.....	Idem.....	91,00
*	662	946	Miguel Pom Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	83,00
*	663	947	Manuel Poveda Guill.....	Idem.....	Idem.....	74,00
*	666	948	Miguel Peidro Miralles.....	Idem.....	Idem.....	101,00
*	669	949	Miguel Romero Gozalvo.....	Cabo.....	Idem.....	60,00
*	670	950	Miguel Reus Mengual.....	Soldado.....	Idem.....	79,00
*	671	951	Miguel Seguí Devesa.....	Idem.....	Idem.....	67,50
*	672	952	Mariano Sánchez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	81,00
*	673	953	Miguel Serros Abella.....	Idem.....	Idem.....	79,00
*	674	954	Millán Sabia de la Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	21,00
*	675	955	Manuel Sánchez Soto.....	Cabo.....	Idem.....	67,50
*	677	956	Miguel de los Santos Donet.....	Soldado.....	Idem.....	81,00
*	678	957	Manuel Torregrosa Lloréns.....	Idem.....	Idem.....	100,00
*	682	958	Nicolás Bernal Jiménez.....	Cabo.....	Idem.....	78,50
*	683	959	Niceto Ruiz de Olano Sáez.....	Soldado.....	Idem.....	53,00
*	684	960	Nicolás Saracho Expósito.....	Idem.....	Idem.....	15,00
*	685	961	Narciso Expósito Martínez.....	Idem.....	Idem.....	38,50
*	686	962	Pascual Aicart Sorolla.....	Corneta.....	Idem.....	61,00
*	687	963	Pablo Astarlón Guisasaola.....	Soldado.....	Idem.....	15,00
*	689	964	Pedro San Bartolomé Lloja.....	Idem.....	Idem.....	57,00
*	690	965	Pedro Cuesta Romero.....	Idem.....	Idem.....	93,00
*	691	966	Pedro Domingo Amorós.....	Idem.....	Idem.....	62,00

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

1.353

ALVAREZ RIEGO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Tudescos, número 6, piso principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por lesiones a Pedro Alvarez, instruida por dicho Juzgado con el número 957 de 1924.

1.354

ANUSCO, Luis; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de ofrecerle el procedimiento en causa número 86 de 1925, sobre lesiones.

1.355

DOS INDIVIDUOS desconocidos, vecinos de Fuensañá de Martos, que uno de los días 22 o 23 de Octubre de 1924 estuvieron jugando a los prohibidos en la casa taberna de Domingo Gallores Vacas (a) "Realista", situada en la plaza de la Fuente Nueva, de Martos; comparecerán dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser oídos en causa número 39 de 1925, sobre juegos prohibidos y amenazas.

1.356

EL CONDUCTOR y el dueño del automóvil que el día 5 de abril actual atropelló en la Línea de la Concepción a Luis Anusco Vega, domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerán inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración en causa número 86 de 1925, sobre lesiones.

1.357

EL DUEÑO de siete rollos de cable ocupados en méritos de la causa que luego se indicará, comparecerá en el término de quince días ante el Juz-

gado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, por tratarse así acordada en ejecutoria dictada en causa por hurto, número 357 de 1924, instruida por el referido Juzgado de instrucción, al efecto de hacerle entrega de dicha mercancía, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

1.358

ELISEO Y VILLARES AMOR, José; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Tarnayo, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar su declaración en causa por estafa, número 1.159 de 1924, instruida por dicho Juzgado.

1.359

FIDALGO GARCIA, Adelmiro; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Apodaca, número 14, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por coacción a doña Enriqueta Navas, instruida por dicho Juzgado con el número 158 de 1924.

1.360

HERNANDEZ FUENTES, Marcos; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Virtudes, número 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por hurto a Francisco Ruano, instruida por dicho Juzgado con el número 1.220 de 1924.

1.361

HURTADO REYES, Antonio; de cuarenta y cinco años, vecino de Puente Genil, habitante en la calle Aguilar, 103; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número 40 del corriente año, por estafa, * consecuencia de haber viajado en el tren sin billete, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

1.362

ISIDORO DIAZ, José; mayor de edad, casado, empleado, que se encuentra en las Islas Canarias, ignorándose el punto; domiciliado últimamente en Badajoz, calle de María Cansada, número 88; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando para

prestar declaración y ofreciente el procedimiento conforme a lo prevenido en la ley en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 613 de 1924.

1.363

MARTINEZ REUS, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Colmenares, número 5; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por daños a Valentín Mateos Madrigal, instruida por dicho Juzgado con el número 958 de 1924.

1.364

NAVAS MINA, Enriqueta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 10; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por coacción a doña Enriqueta Navas, instruida por dicho Juzgado con el número 158 de 1924.

1.365

PALACIOS, Emiliano; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 92; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para prestar declaración en causa por daños en un autobús, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 238 de 1925.

1.366

PIEDRA SETIEN, Leonadio; residente últimamente en Limpias (Santander); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laredo, para declarar en causa número 11 de 1925, sobre falsedad en documento público y prevaricación, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

1.367

RUIZ DIAZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 65; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por daños a Valentín Mateos Madrigal, instruida por dicho Juzgado con el número 958 de 1924.

6584

1.368

BARRAGAN OROZCO, Rafael (a) el "Terrible"; hijo de Manuel y de Engracia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Rodas, número 11, patio, número 9; comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 6520

1.369

CARBALLO GONZALEZ, Félix Fernando; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 58; condenado por lesiones y malos tratos, juicio número 2.669 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6494

1.370

FAZO, Leoncio; profesión vaquero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 145; condenado por daños, juicio de faltas número 1.901 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6490

1.371

GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por entrada de ganado en la vía férrea; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6357

1.372

GARCIA GARCIA, Bruno; hijo de Setero y de Apolonia, domiciliado últimamente en la Colonia del Carmen, panadería, sin número; comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 6518

1.373

GOMEZ ALONSO, Angel; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Oviedo, número 22; condenado por malos tratos, juicio número 1.804 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6491

1.374

GOMEZ PEREZ, Joaquín; hijo de Jerónimo y de Venancia, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Hermosilla, número 61, y soldado del regimiento de Cazadores de Villaviciosa, de guarnición en Jerez de la Frontera; comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros. 6355

1.375

ESPIÑA CALLEJA, Eusebio; hijo de Dámaso y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de los Ferrovianos, barrio de la Salud, sin número; comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Bruno García. 6519

1.376

RUIZ SANCHEZ, Mario; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 65; condenado por lesiones, juicio número 2.763 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 97, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6492

1.377

SANCHEZ MUSOZ, Ramón; hijo de Manuel y de Engracia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Delicias, 27, y en Villahermosa (Ciudad Real); comparecerá el día 30 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 6521

1.378

VARILLA, Santiago; profesión carrero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manzanares, número 8; condenado por daños por imprudencia, juicio número 2.849 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta

Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6489

1.379

VILLAVEVERDE, Antonio; profesión vaquero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 145; condenado por daños, juicio número 1.901 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6493

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

5.057 y 5.058.

AMELLA VILLEGAS, Casimiro; hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de Zaragoza, de veinticuatro años, albañil, soltero; procesado por el delito de tenencia de armas y disparo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad. 6515

5.059

ARRIBAS CAMBERA, Casimiro; hijo de Rafael e Hilario, natural de Tudela (Navarra), de estado casado, profesión fotógrafo ambulante, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Ana María, 5; procesado por falsedad en sumario número 56 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 6533

5.060

ARTACHO, Manuel; domiciliado últimamente en Palmones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6514

5.061

BAREA ARANDA, Miguel; natural de Sevilla, hijo de Miguel y de Amalia, de sesenta y dos años, viudo; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, 23; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 114 de 1925, por contrabando, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar. 6604

5.062

BELTRAND DE OLIVEIRA, Humberto; natural de la Paz (Bolivia), de estado casado, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Eufrasia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad, sumario 918 de 1924; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6501 tris.

5.063

BENEYTO, Luis; natural y vecino de Valencia, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en la Plaza del Miguelete, número 1; procesado en causa número 458 de 1920, por el delito de defraudación y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6519

5.064

CABALLERO ANDREA, Emilio; de diez y ocho años, hijo de Teodoro y de Julia, de estado soltero, natural de Sierra Fando, partido de Torrelavega, provincia de Santander, de oficio impresor; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de hacerle saber la pena pedida por el Ministerio, según lo acordado por la Superioridad en causa número 144 de 1923, por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6502

5.065

CARIDAD, Esperanza de la; hija de

padres desconocidos, natural de Ciudad Real, de estado soltera, de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliada últimamente en Madrid, Carretera de Valencia, número 21; procesada por robo, sumario 1.073 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando para hacerla un requerimiento en dicha causa. 6590

5.066

CASTILLO ROMERO, Angel del; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 14, piso principal; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, al fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6612

5.067

CERCOS BARBA, Miguel; hijo de Miguel y de Juana, natural de El Toro (Castellón), de estado viudo, profesión calderero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Jerónimo, 19, 1.ª 1.ª; procesado en causa número 697 de 1924 sobre amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6189

5.068

CRUZ EXPOSITO, Julia de la; hija de padres desconocidos, natural de Valencia, de estado viuda; profesión sus labores, de cuarenta años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 15, tercero; procesada en causa número 171 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6501 bis

5.069

DA SILVA, Ana; natural de Portugal, de estado soltera, profesión jornalera de treinta años de edad, hija de incógnito y de Manuela; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 6580 bis

5.070

ENGELMO GARCIA, José, natural de Andújar, de estado casado, profesión empleado y mayor de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

Andújar para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 6553

5.071

ESPARZA VILLALBA, Julio; natural y vecino de Castielfabril, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado en causa número 55 de 1924, por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de instrucción de Gelves, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6533

5.072

FAJARDO PORRAS, Juan Manuel; hijo de Juan y de Rosario, de veinticinco años de edad, natural de Torredonjimeno, partido de Martos, provincia de Jaén, vecino de Córdoba; domiciliado en la Muralla de la Puerta de Sevilla, sin instrucción, de estado soltero, de oficio esquilador, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, delgado y picado de viruelas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla para ser reducido a prisión, por haberse decretado ésta en el sumario que se le sigue por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6585

5.073

FERNANDEZ LADA, Maximino; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión músico, de veinte años de edad, hijo de Florentino y de Rufina; domiciliado últimamente en el Puente de la Felguera; procesado por disparo de arma; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por dicho delito e ingresar en la cárcel. 6576

5.074

FUENTES PASTOR, Antonio; hijo de Antonio y de Serafina, natural de Alicante, de estado casado, de profesión bolero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Pablo, número 85, primero primera; procesado en causa número 203 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6498 bis

5.075

GALAN, Bonifacio; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por

alzamiento de bienes, sumario número 10 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde.

6106

5.076

GARCIA, Florentino; cuyo segundo apellido se ignora, así como el nombre de sus padres; procesado en causa número 128 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6557

5.077

GARCIA GARCIA, Dolores; hija de Juan y de Isabel, natural de Toledo, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle Mediodía, número 5, segundo; procesada en causa número 171 de 1925, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6501

5.078

GARCIA RUBIO, Enrique; natural de Honduras, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años de edad, hijo de Donato y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Paz, número 8, tercero; procesado por estafa, sumario 93 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6168

5.079

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

6580 tris.

5.080

JIMENEZ SANCHEZ, Andrés; natural de El Tiemblo (Ávila), de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Gregorio y de Marcelina, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color café oscuro; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Espíritu Santo, número 31, segundo;

procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión, por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 541 de 1924.

6608

5.081

JUSTE LOPEZ, Aquilino; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pinche, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de María Dolores; domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 22; procesado por estafa, bajo el número 362 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero.

6500

5.082

LAZARO, Enrique, (a) "el Moniso"; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce; procesado en causa por robo, seguida bajo el número 1.281 de orden del año 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

6600

5.083

LOPEZ GARRIDO, Juana; de veintinueve años de edad, casada, vendedora, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de la Encarnación, número 13; procesada por tentativa de estafa en causa seguida bajo el número 1.336 de orden del año 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

6602

5.083

MARTINEZ LOPEZ, Aurora; hija de Vicente y de María, natural de La Habana, de estado soltera, de sesenta y tres años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de las Yeserías, número 12; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle auto de prisión y constituirle en ella, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

6555

5.084

MASO MIRO, Fernando; se ignora de quién sea hijo, naturaleza, estado, profesión y edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, número 308, tercero, segunda; procesado en causa número 176 de

1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6555

5.085

MESA SUAREZ Juan; hijo de Félix y de Antonia, de quince años de edad, natural de Cuba, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, conocido por "el Cubanito"; procesado por hurto, sumario 7 de 1920; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido.

6569

5.086

MEZQUITA ALVAREZ, Antonio; (a) "el Rosalito"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguilena, color del rostro moreno, viste traje de cazadora negra en mal uso; domiciliado últimamente en Madrid, en las Chozas de la Alhóndiga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

6609

5.087

MORENO, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, sito en Méndez Núñez, número 5, de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa por hurto número 95 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6573

5.088

MOTA DOMINGUEZ, Antonio; natural de Gaucín (Málaga), de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta años, hijo de Alonso y de María, de estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, color del rostro bueno y viste traje negro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 28, solar; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión, por virtud de causa número 536 de 1922.

6607

5.089

PALAU SEDO, Francisco; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión pescador, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Mar, número 27, primero, primera; procesado por hurto, sumario número 48 de 1925 contra el mismo y otros; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6500 bis.

5.090

PEREZ CARRANQUE, Norberto; de diez y nueve años, natural de Almagro, sin residencia fija, fugado del depósito municipal de Pueblonuevo del Terrible; comparecerá dentro del de instrucción de Alarcón del Campo, para recibirle indultatoria y constituirle en la prisión provisional, decretada en sumario número 39 de este año sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 6497

5.091

PEREZ CID, Antonio; natural de Pinos Puente (Granada), de profesión comercero, de veintiseis años, estatura regular, completamente afeitado y viste traje azul como mecánico; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por estafa en causa número 128 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos. 6529

5.092

PEREZ FENOLI, Segundo; natural de Mazarón (Murcia); hijo de Segundo y María, de treinta y cinco años de edad, soltero, carnicero; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, 18, primero, cuyas señas personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 114 de 1925 por contrabando, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6505

5.093

PISA AMORES, Alonso; domiciliado últimamente en Palmones, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6513

5.094

REY, Dolores; natural de Santiago,

de estado soltera, profesión lavandera, de cuarenta y cinco años; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 6530

5.095

RIBES RIBES, Benito; natural de Lérida, de estado soltero, profesión pescador, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, sumario número 48 de 1925, contra el mismo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6500

5.096

ROMERO PALANCO, Mariano; natural de Valdepinillos (Guadalajara), de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años de edad, hijo de Crispin y de Vicenta, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste traje de cazador color café en regular uso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San German, número 6, piso cuarto, número 3; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de constituirle en prisión decretada por la Audiencia provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar. 6610

5.097

RODRIGUEZ PERDONES, Jesús; hijo de Doroteo y de Andrea, natural de Casar de Escalona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 11, principal; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión. 6566

5.098

ROSSI, Carlos; se ignora de quién sea hijo, naturaleza, profesión y años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Bristol, Plaza de Cataluña; procesado en causa número 149 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6556

5.099

RUEDA PACHECO, Antonio; do-

miliado últimamente en Tetuán, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, vendedor de frutas; cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre atentado, número 107 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6515

5.100

SAEZ ANTEQUERA, Alfonso; hijo de José y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle Maestranza, número 52, tienda; procesado en causa número 203 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6498

5.101

SALZ, Celestino; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Principal, Casa del Tío Viñas (Barrio de Bellas Vistas); procesado por estafa, sumario número 183 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder de los cargos que le resultan en causa seguida por estafa. 6589

5.102

SALINAS ARRANZ, Inocencio; natural de Liceras, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Jacinto y de María; domiciliado últimamente en Majadahonda; procesado por estafa en el sumario número 375 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, con objeto de ser reducido a prisión. 6505 y 6507

5.103

SALMERON MARTIN, Miguel; natural de Granada, de estado casado, de profesión conserje, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Carretas, número 10; procesado por estafa en causa número 1.036 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad. 6592

5.104

SAMPER NUEZ, José; hijo de José y de Gumersinda, de veinticuatro años

de edad, de estado casado, profesión mariner, natural y vecino de Las Palmas, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así se halla dispuesto en el sumario número 54 de 1923, por resistencia y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6571

5.105

SANCHEZ, Gerardo; de unos diez y nueve años de edad, soltero, gallego; procesado por el delito de homicidio de Serafín López y López; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6541

5.106

SANCHEZ DE MOLINA DEL RIO, Félix; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de María domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, números 4 y 6; procesado por estafa en causa número 84 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

6614

5.107

SEGOVIA RUIZ, Alfredo; natural de Doña Mencía, de estado casado, de profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Fernando y de Trinidad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Preciados, número 64, primero izquierda; procesado por hurto, sumario número 46 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión.

6587

5.108

SEVILLA GONZALEZ, José; cuyas demás filiación y domicilio se desconoce; procesado por hurto, número 1.228 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6603

5.109

SKILLE, Federico Guillermo; natural de Bochum (Alemania), de estado casado, profesión Ingeniero, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Gertrudis, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Velázquez, número 40, principal; procesado por estafa, sumario número 5 de 1922;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión.

6587 bis

5.110

MATARIN AYALA, Miguel; hijo de José y de María, natural de Albololuy, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 653 milímetros, domiciliado últimamente en Pau (Francia), y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Eugenio Sellés Dasi, con destino en el Batallón de Instrucción de Infantería, de guarnición en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento de Carabanchel a 8 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Eugenio Sellés.

JG—4385

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa seguida a instancia de doña Casimira Vázquez de la Riva, por muerte de Luis Ventosa Díaz, al ser atropellado por un automóvil, la Sección tercera de esta Audiencia provincial ha acordado se haga saber por edictos en los periódicos oficiales a los que puedan ser herederos del matrimonio fallecido Luis Ventosa Díaz y Casimira Larrión Vázquez, que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, se presenten en esta causa, debidamente representados, por si quieren ejercitar la acción privada, apercibidos de que si no lo verifican continuará el proceso con la sola intervención del Ministerio Fiscal como parte acusadora, Madrid, 8 de Abril de 1925.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos del matrimonio fallecido Luis Ventosa Díaz y Casimira Larrión Vázquez, extendiendo la presente que para su inserción en los periódicos oficiales firmo en Madrid a 13 de Abril de 1925.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—6856

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don César Cánovas Torreblanca, Juez de primera instancia de este partido. Por virtud del presente se notifica a los procesados Cándido Martínez Navarro (a), "Cateto", de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de

Tobarra y vecino de Albacete; Carlos Tobarra Martínez, de veintidós años, soltero, panadero, natural y vecino de Albacete, y Antonio José Sánchez Martínez (a) "Chepa", de veinte años, soltero, peluquero, natural y vecino de Albacete, todos de ignorado paradero en la actualidad, que por auto dictado por la Audiencia provincial de esta capital con fecha 30 de Julio pasado se sobreescribió libremente de oficio las costas en el sumario seguido contra los mismos, bajo el número 40 de 1920, por el delito de hurto, dejando sin efecto el procesamiento de ellos.

Dado en Albacete a 13 de Abril de 1925.—El Juez, César Cánovas.

JO—6526

ALBUÑOL

Don Antonio María Vacas y Barbuado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario número 19 del corriente año que se instruye sobre muerte de Carmen Moral Rubio, se cita y llama a Carmen, Brígida y Emilio Noguera Moral, hijos de referida finada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en expresado sumario, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albuñol a 11 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio María Vacas.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

JO—6527

ALCAÑICES

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos ramos de lienzo, de once varas de largo cada uno, lienzo casero a medio usar y dos paños de mesa tapados con lapa de color, sustraídos a Vicente Río Fernández, vecino de San Martín de Tabara, deteniendo a los autores de la sustracción e ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado, por haberse así acordado en el sumario número 26 del corriente año.

Dado en Alcañices a 12 de Abril de 1925.—El Juez, Salvador Sánchez Terán. P. S. M., Hipólito Codesido.

JO—6523

CORUSA—INSTITUTO

Don Antonio de Vicente García, Juez de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó demanda en favor de mayor cuantía por el Procurador D. Joaquín Seoane Fernández, en nombre de los vecinos de esta capital Matías Suárez Soto y María de la Concepción González Ponte, intervenida de su esposo, Fernando Portela Blancas, sobre que se les declare con derecho a percibir en su día una parte aliecuota en los bienes quedados al fallecimiento de doña

Francisca Ramírez Peña, de setenta años, viuda, propietaria, hija de los finados cónyuges D. José y doña Dolores, natural y vecina de La Coruña, que falleció en esta ciudad el 30 de Agosto de 1923, bajo testamento otorgado en 25 de Noviembre de 1920 ante el Notario de esta población D. Antonio Vñes Gilmet, que contiene, entre otras la siguiente cláusula:

Quinta. Las diez casas de tabia y teja que posee en Jovellanos, provincia de Matanzas, República de Cuba, las distribuirán, a concepto de herederos, los sobrinos carnales de su difunto marido y los hijos de los sobrinos fallecidos en representación de sus padres, a excepción de una que se adjudicará a su ahijado D. Santiago Aguado Pérez, eligiéndola él mismo, sin que pueda ser la grande.

Si el citado D. Santiago no llegare a ser heredero de la otorgante, acrecerá a la masa, la casa que él podría elegir, distribuyéndose, como las otras, entre dichos sobrinos o hijos de los fallecidos, que heredarán por estirpes.

Los promoventes del juicio referidos, Matías Suárez Soto y María de la Consolación González Ponte, fundan su derecho en las siguientes consideraciones de derecho:

Primero.—Si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 675 del Código civil toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras, a no ser que fuese otra la voluntad del testador, no rabe dudar que por la cláusula quinta del testamento de la causante son llamados en concepto de herederos de los bienes que se designan en la misma "los sobrinos carnales de su difunto marido y los hijos de los sobrinos fallecidos en representación de sus padres". Sobrino carnal del don José María Soto Cabezal, es el D. José Matías Suárez Soto; como hija de su sobrina carnal Antonia Ponte Soto, es Consolación González Ponte, según ambos extremos se demuestran con las certificaciones a que en los hechos hemos hecho mención. Luego probado está su derecho a una parte alícuota de los mencionados bienes y, por consiguiente, su personalidad para promover el presente juicio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.103.

Segundo.—El artículo 1.101 de la ley Procesal indica el procedimiento que ha de seguirse en el caso de que un testador, que el todo o parte de sus bienes se distribuyan entre sus parientes hasta cierto grado u otras personas que reúnan ciertas circunstancias, procedimiento que es el trazado por los artículos 1.104 y siguientes de la propia ley. Con arreglo a él, procede que una vez admitida la demanda se llame por edictos a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar de la publicación de aquéllas en la GACETA DE MADRID.

Tercero.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 6.º de la mencionada ley, es Juez competente para entender en el asunto el del lugar en que el finado hubiera tenido su último domicilio, o sea cualquiera de los de esta capital.

Se hace constar ser este el tercero

y último llamamiento, y de no haber comparecido a los autos más que los promoventes del expediente.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a los referidos bienes para que concurran a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y de no hacerlo, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso, aperebiéndoles de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último término.

La Coruña, 11 de Abril, de 1925.—
El Juez, Antonio de Vicente García.
El Secretario, José Otero.

JO—73

HUESCA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en sumario que instruye con el número 119 de 1923, sobre irregularidades municipales, se cita a don Benigno Bellilla García, Agente ejecutivo que fué del Ayuntamiento de Ayerbe, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, al objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Huesca, 4 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, Justo Vircaíno.
JO—6395

INFANTES

D. Francisco Serrano Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Francisco Moya Jiménez, natural de Villahermosa, de veintiséis años de edad, soltero, jurado, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria apareza publicada en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca del indicado sujeto, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, ojos grandes y negros, cerrado de barba, color muy pálido, vistiendo pantalón de pana negro, blusa azul, boina bilbaina, abaracas de goma abrochadas con hebillas; y que, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infantes, 7 de Abril de 1925.—El Juez, Francisco Serrano Pacheco.
JO—6396

LINARES

D. Manuel Roán Tenreiro, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera

que contenía 600 pesetas en billetes de a 100 pesetas y varios documentos, hurtada a Francisco Alcalde López, vecino de Berja (Almería), el día 29 de Marzo último en la estación de Baeza; asimismo se cita al Guardia de Seguridad que a las nueve horas del referido día se encontraba de servicio en la estación férrea del Mediodía, de Madrid, y vió que mencionado sujeto sacó de la cartera dos billetes de 100 pesetas para comprar el billete del tren, guardándose la referida cartera, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 66 del presente año.

Linares, 4 de Abril de 1925.—El Juez Manuel Roán.

JO 6328

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre muerte por accidente casual de Angel Castro Pena, vecino que fué de San Martín de los Condes, se ofrecen, por medio de la presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Benigno y José Castro y José Castro Prado, hijos los dos primeros del primer matrimonio del interfecto y el último del segundo, y el paradero de los cuales se ignora.

Lugo, 6 de Abril de 1925.—El Secretario, Donato Naveira.
JO—5161

LLEBENA

D. Joaquín Castelló y Carrasco, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 15 de Marzo anterior de la finca El Chorro, término de Valencia de las Torres, pertenecientes a D. Miguel Miralpeix y Antonio Morgaz, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Una cochina de pelo cano, de un año, orijsana.

Otra de tres años, pelo colorado oxigenado, ambas próximas a parir.

Un cochino de año y medio, colorado, con una oreja rajada.

Lleberna, 2 de Abril de 1925.—El Juez, Joaquín Castelló.—El Secretario judicial, Licenciado Teófilo Prado.
JO—6398

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Fabiá Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia e

instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Aquilino Yuste López, hijo de Antonio y María Dolores, de treinta años, soltero, natural de Asturias y vecino de Madrid, que vivió en la calle del General Pardiñas, número 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad méritos de la causa por estafa número 562 de 1922, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid, 27 de Octubre de 1923.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario, Federico González del Rivero.

JO—6119

MADRIDEJOS

D. Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Bernaldo de Quirós y Argüelles, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Castellana, número 63, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Toledo y de la de Madrid y en la GACETA DE MADRID, comparezca, como perjudicado, en la causa que instruyo con el número 12 del corriente año por infracción de la ley de Caza, a prestar declaración en la misma, y a que le sean ofrecidas las acciones que de ella nacen, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madridejos, 11 de Abril de 1925.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—P. S. M., Miguel Aparicio.

JO—6470

MARTOS

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de tres gallos, dos de ellos blancos y uno dorado; catorce gallinas, dos blancas, con plumas negras una, y doce entre rubias y negras, y una pava blanca y negra, más bien blanca, pertenecientes a José Bueno Gutiérrez, vecino de Jamilena,

excepto una de las gallinas, que pertenece a Manuel Castro Serrano, robadas la noche del 5 del actual del corral del molino de aceite denominado San José y casa de labor llamada Espejo, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, procediendo a la detención de los poseedores ilegítimos y autores del hecho si fueren encontrados.

Dado en Martos a 7 de Abril de 1925. El Juez de instrucción, Francisco de Rojas y Rojas.

JO—6471

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 27 al 28 de Marzo último de la finca Navaserruero, de este término, al vecino de Villafranca Marcos Pastor Córdoba, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 52 de 1925.

Señas de la caballería.

Un mulo de cuatro años de 1,36 de alzada, capa negra, raza española, hierro particular en el anca derecha; señas particulares: mohino y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Montoro a 6 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Salvador Higuera.

JO—6420

OLIVENZA

D. Pedro Ramírez, Secretario interino de este Juzgado.

Hago saber: Que en la causa número 19 de 1920 por lesiones, seguida contra Bartolomé López Ramos, se dictó auto por la Audiencia provincial de Badajoz en 28 de Marzo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara comprendido en los beneficios del Real decreto de amnistía e indulto de 4 de Julio del año último al procesado expresado, y en su virtud se le remite totalmente la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y accesorias a que fué condenado por sentencia de esta Audiencia fecha 23 de Enero de 1924.”

Al dar cumplimiento a la ejecutoria dimanante de dicha causa se libró orden al Juzgado municipal de Valverde de Leganés, para hacer saber al procesado la resolución dictada por la Superioridad, no pudiendo llevarse a efecto lo ordenado a dicho Juzgado inferior por ignorarse el domicilio actual de dicho procesado, por lo cual se dictó providencia en esta fecha, acordando hacer la notificación por cédula, que se insertará en los periódicos oficiales.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación al aludido procesado, libro la presente en Olivenza

a 6 de Abril de 1925.—El Secretario interino, Pedro Ramírez.

JO—6424

OLMEDO

D. Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Olmedo.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cabra que le fué sustraída a su propietario, D. Dionisio Sanz Calle, de la casilla que habita en este término, enclavada en la línea del ferrocarril del Norte de España, kilómetro 80, ramal de Segovia-Medina del Campo, en la noche del 25 de Marzo último; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en providencia de hoy, en el sumario que se instruye incoado con el número 18 del presente año.

Olmedo, 8 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Martín Norberto.

JO—6423

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Miguel Castilla Muriel, la madrugada del día 23 de Marzo último, del cortijo La Isla, de aquél término; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con su tenedor ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 33 de 1925.

Reseña.

Un caballo capón, castaño oscuro, con marca, careto, de nueve años.

Una burra rucia clara, de buena alzada, de ocho años, con rastra de rucho de dos meses.

Y un rucho de quince meses, rucio oscuro.

Todos con el hierro de la Compañía aseguradora El Banco Agrícola Andaluz.

Posadas, 6 de Abril de 1925.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Juan Galán.

JO—6341

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Emilio Monleón Morales, natural de Peligres, de veinticinco

años de edad, hijo de Mariano y de Encarnación, soltero, jornalero, de estatura regular, domiciliado últimamente en Granada, de donde se ausentó hace próximamente un año, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, decretada en sumario que instruyo con el número 71 del año 1924; aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Posadas, 7 de Abril de 1925.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Juan Galán.

JO—6430

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 25 al 26 de Marzo último, de la finca Suerte de Judas, al término de Fuente Palmera, propiedad del vecino de Córdoba D. León García Bartolomé, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 39 de 1925.

Señas de las caballerías.

Una mula de veintitrés años, 1,44 metros de alzada, castaña encendida, raza española, marca L. G. tabla cuello derecho, bociclara, con el hierro del Fénix Agrícola en el brazo izquierdo, letra V-1.

Un mulo capón de veintidós años, 1,42 metros de alzada, castaño, raza española, marca L. G. llana izquierda, calzada de las cuatro, con el mismo hierro en igual sitio que el anterior.

Y un burro de cinco años, 1,30 metros de alzada, negro, raza española, marca L. G. llana izquierda, ojo bociblancos, con el hierro marcando el número 6 en el brazo izquierdo, y el del Fénix V-1 en el brazo derecho.

Dado en Posadas a 4 de Abril de 1925.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—6431

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la bus-

ca de lo que al final se reseñará, sustraído en el día 27 de Marzo último, de terrenos de la finca Cuesta de la Aperadora, término de La Carlota, a Fernando Avila Mata, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 42 de 1925.

Reseña de lo sustraído.

Una cartera de cuero color avellana, algo deteriorada, conteniendo un billete del Banco de España por valor de 25 pesetas, un décimo de la Lotería Nacional para la jugada del día 1.º del corriente mes, con el número 4.647, un recibo de consumo del tercer trimestre a nombre de Juan Andrés García Cepedello, dos cédulas personales a nombre de Fernando Avila Mata y Antonio Pozo Martínez, de la clase décima y undécima y otros documentos.

Dado en Posadas a 11 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—6474

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 3 al 4 del actual, de la finca Villaseca, término de Almodóvar del Río, propiedad de Antonio Rueda Molina, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 41 de 1925.

Señas de la caballería.

Una yegua de veintidós años, 1,50 metros de alzada, castaña, hierro J. S. nalga izquierda, lucera, el del Fénix V-4 paletilla derecha y V-11 paletilla izquierda, reparada del ojo derecho.

Dado en Posadas a 11 de Abril de 1925.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—6475

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha y en el sumario número 21 del año actual sobre estafa, se cita a D. Antonio Guelfo, que se cree sea vecino del Puerto de Santa María y cuyo actual paradero se desconoce, así como a otros tres individuos que acompañaban al primero, que es de veintidós años de edad, los que almorzaron el 25 de Febrero último en el Hotel Lagares, de esta ciudad, dejando de abonar 38,50 pesetas, importe de la factura correspondiente, para que en el término de ocho días se personen en este Juzgado para prestar declaración, aperebiéndose que, de no hacerlo así, les parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 6 de Abril de 1925.—El Secretario, P. S., Eugenio Isac.

JO—6344

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, hurtados a D. José Sáez Muñoz de su cortijo de la Viña, término de Benizalón, y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 15 de este año sobre hurto.

Efectos.

Cuatro fanegas de cebada.
Un celemin de garbanzos.
La funda de un colchón de lana a cuadros.

Un cobertor de lana, sin fleco, ya deteriorado.

Dos sábanas de lienzo en mal uso.
Sorbas, 4 de Abril de 1925.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, B. León García.

JO—6435

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, robados en la noche del 19 de Marzo último a Bartolomé Mellado Hernández, en la aldea de Polopos, término de Lucalzena, y de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legal adquisición.

Efectos.

Ciento cincuenta pesetas en plata y calderilla.

Una pieza de lanilla.

Dos ídem de ídem.

Una ídem de batista.

Dos mantas escocesas.

Dos ídem estriberas.

Dos ídem marca P.

Una ídem ballester.

Una ídem procuré.

Veintinueve metros tela imperial.

Diez metros de batista.

Diez ídem de retorcido.

Varios documentos de crédito.

Sorbas, 7 de Abril de 1925.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, B. León García.

JO—6436

TAMARITE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de Tamarite y su partido.

Por la presente, que se expida en méritos de sumario número 10 del corriente año, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a este Juzgado del autor y autores del robo de 1.200 pesetas en billetes del Banco de España, entre los cuales había dos de cien pesetas, fecha 30 de Junio de 1906, serie C números 2.369.723 y 24, una cartera usada color avellana y 75 pesetas en plata, sustraídas en la noche del 11 al 12 de Marzo último al vecino de Camparrells José Mateu Canarasa, quien guardaba dicho dinero y efectos en el jergón de una cama de su domicilio, procediendo igualmente a la ocupación de la cantidad y cartera dicha, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser halladas.

Tamarite de Litera, 7 de Abril de 1925.—El Juez, Ignacio de Larra.
JO—6437

VALDERROBRES

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la villa y partido de Valderrobres.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre sustracción de varios efectos en término municipal de Celacite, partida de Villalonga, el 19 de Febrero último, e ignorándose el dueño o dueños de algunos de aquéllos se llama por el presente a los mismos para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado al reconocimiento de tales efectos, prestar declaración e instruirlos de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Efectos ocupados.

Una cesta de mimbro de las empleadas por los labradores para llevar la merienda al campo.

Un colgador de madera para sostener la cesta.

Dos pañitos para cubrir tales cestas.

Una navaja de muelles de 25 centímetros de larga estando abierta, con mango de asta color negro, reforzado de latón, forma puntiaguda, en cuya hoja se lee: Best, Bte. S. C. D. G.

Dado en Valderrobres a 7 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Enrique Moreno.
JO—6442

VELEZ MALAGA

Don Antonio Romero de la Cruz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los padres o representantes legales de Manuel Pino Lozano, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa número 4 de 1925 sobre lesiones, apercibiéndoles que si no comparecen ante este Juzgado a dicho objeto en término de diez días les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez Málaga a 31 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Antonio Romero.
JO—6444

ZAFRA

Don Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza a Ramón de la Rosa Montoya, procesado en este Juzgado en el sumario número 76 de 1922, por estafa, que dijo ser vecino de Madrid, habitando en la casa calle de San Bartolomé número 3, patio, para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, calle Castillejos, número 7, para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zafra a 6 de Abril de 1925. El Juez de instrucción, Diego Soldevilla.—El Secretario, Victoriano Alpuente.
JO—6349

ZARAGOZA—PILAR

Don Angel Villar y Madroño, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Clemente Abadía, de catorce años, de estatura baja, con traje dril claro, boina, alpargatas blancas, bajo, nariz corta, con pecas en la cara y una cicatriz en la parte anterior de la mano derecha, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64 duplicado, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y asimismo se ruega a todas las Autoridades así civiles como militares para que de ser habido dicho sujeto sea entregado al Alcalde de la población en que lo fuere para entregarlo a su padre, Pedro Clemente Millán, que le tiene reclamado por haber desaparecido de su casa, calle Delfín, número 5, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a 11 de Abril de 1925.—El Juez de instrucción, Angel Villar.
JO—6483

BILBAO—HOSPITAL

En el anuncio X—1139, publicado el día 14 de los corrientes, en el grupo cuarto dice: "183.830/4", y debe decir: "183.330/2".

X—1139 (rectificado)

INFUESTO

D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por D. Ramón Lueso Benito, en nombre y representación de D. Perfecto y D. Rafael Benito Berraúdez, vecinos el primero de este partido y los segundos de La Habana, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Ramón Benito Berraúdez, por más de dos años, el cual tuvo su último domicilio en el pueblo de Otero, de este término municipal, habiéndose dictado con esta

fecha el auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"S. S., por ante mí, el Secretario, dijo. Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Ramón Benito Berraúdez, debiendo publicarse esta declaración en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, llamando al propio tiempo al expresado D. Ramón Benito Berraúdez y a todos aquellos que se crean con derecho a la administración de sus bienes, fijándose edictos en el lugar del último domicilio del ausente; y una vez que transcurran los seis meses que previene el artículo 186 del Código civil, dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Alvarez del Manzano, Juez de primera instancia de Infiesto.—Doy fe, Antonio A. del Manzano.—Ante mí, Luis Riera."

Y en cumplimiento de lo acordado, y a fin de que sirva de llamamiento al ausente D. Ramón Benito Berraúdez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, expido el presente que se fijará en el lugar del último domicilio del ausente y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Infiesto a 28 de Marzo de 1925.—El Secretario, Licenciado Luis Riera. El Juez, Antonio A. del Manzano.
N—1284

LUCENA DEL CID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia de Lucena del Cid y su partido en autos de juicio voluntario de testamentaria de los esposos D. Joaquín Andrés Portolés y doña Valentina García Ferrándiz, instados por su hijo D. Eduardo Andrés García, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio en que cada una ha sido tasada, las siguientes fincas, pertenecientes a los causantes de dicha testamentaria, para el pago de costas causadas en el aludido procedimiento.

1.ª Una casa para habitación, puerta a detrás, sita en el poblado de Useras, calle del Camino Real, número 46, que linda: por la derecha, con la de Juan Belles Pilarch; por la izquierda, con la de José Martí Centelles, y por espaldas, tierras de Vicente Martí Centelles; compuesta de dos pisos y planta baja. Tasada en 2.300 pesetas.

2.ª Otra casa para habitación en la misma villa y calle citada, número 54, compuesta de dos pisos y planta baja, que linda: por la derecha, con la de Vicente Martí Centelles; izquierda, la de Carmen Bellido, y espaldas, tierras de Vicente Martí. Tasada en 2.500 pesetas.

3.ª Otra casa habitación con puerta accesoria, de dos pisos y planta baja, sita en la calle Bajada de San Roque, número 2, de la propia villa, que linda: por derecha e izquierda con las de Tomasa e Isabel Gual, y espaldas, con la de José Ferrig Ribes. Tasada en 1.430 pesetas.

4.º Un edificio destinado a bodega, con su lagar y prensa, sito en el mencionado pueblo, en la partida de Villalonga; linda: por Norte, Mediodía y Este, Pascual Andrés, y Oeste, José Andrés Portolés. Tasada en 250 pesetas.

5.º Heredad tierra regadío en la partida del Puntarro, de igual población, destinada a hortalizas de tercera clase, comprensiva de tres áreas y ocho centiáreas, lindante: por Este, Mariano Gual; Oeste, Carreras; Sur, Pedro Saborit, y Norte, Mariano Maten. Tasada en 800 pesetas.

6.º Otra heredad secano a viña de segunda clase, situada en la partida Villalut, del propio término, comprensiva de 24 áreas y 93 centiáreas; linda: por Este, Vicente Jorés, Oeste, José Gil; Sur, Pascual Andrés, y Norte, Magdalena Andrés. Tasada en 900 pesetas.

7.º Otra heredad secano algarroberal de segunda en la partida Alquerías, del citado término; comprensiva de 24 áreas y 94 centiáreas; linda: por Este, Vicente Escrig; Oeste, Francisco Martí; Sur, Ramón Mediá, y Norte, Vicente Jorés. Tasada en 500 pesetas.

8.º Otra heredad secano viña de segunda clase en la partida del Ullal, del repetido término, comprensiva de 16 áreas y 62 centiáreas; linda: por Norte, Joaquín Capdevila; Sur, José Barberá; Este, José Gimeno, y Oeste, Anselmo Montiel. Tasada en 300 pesetas.

9.º Heredad secano a cereales de segunda clase, comprensiva de una hectárea, 32 áreas y 97 centiáreas, en la partida de la Traguanta, de Useras, lindante: por Este, Jaime García; Oeste, Gel-lóbal Saborit; Sur, Evaristo Bacheló, y Norte, pasada. Tasada en 1.400 pesetas.

10.º Heredad secano a viña de segunda clase en la partida Mezquiles, de Useras, comprensiva de 83 áreas y 19 centiáreas, que linda: por Este, José Escrig; Oeste y Sur, Lucía Portolés, y Norte, José Centelles. Tasada en 1.000 pesetas.

11.º Heredad situada en término de Villafamés (Castellón), partida de La Molinera, comprensiva de sobre una hectárea y treinta áreas, tierra secano con algarrobos y otras árboles; linda: por Norte y Este, con vecinos de Cosur; Sur, herederos de Manuel Cuevas Herrero, y Oeste, Ramón Centelles. Tasada en 1.500 pesetas.

Total pesetas, 12.830.

Para su remate se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 29 de Mayo próximo, en el local de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no consta la existencia de títulos de propiedad de las fincas y sin suplirlos se anuncia esta subasta, sin perjuicio de lo que para estos casos establece la vigente ley Hipotecaria y el Reglamento para su ejecución; que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del total valor de las fincas, el cual se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del dicho total; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que por costas se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Lubena del Cid, 6 de Abril de 1925. José Gimeno.—Ante mí: Pablo Gómez Francés.

JC—74

MADRID—CONGRESO

D. Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Marcelo Muniesa contra D. Domingo González, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, una fábrica de cemento, máquinas y accesorios de la misma, sita en término de Petrel.

Dicha subasta se celebrará el día 25 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y se advierte a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 53.625 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, en donde podrán examinarse y con los cuales deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 15 de Abril de 1925.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Luis de Blas.

X—1276

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que sigue D. Bernardino Arriero Rodríguez, contra D. Antonio García Bautista, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por el precio de 50.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo la siguiente finca:

Una casa, antes sin número, hoy señalada con el 14, que está en el término municipal de Canillejas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcázar de Henares, enclayada en la manzana número 98 del plano forma-

do por la Compañía Madrileña de Urbanización, con fachada a la calle principal, formada por la Compañía, hoy llamada de Arturo Soria; constará dicha casa de tres pisos o plantas, distribuida cada una en diferentes habitaciones, y linda: su fachada principal, por donde tiene la entrada, que es el Oeste, con la calle de Arturo Soria, en línea de 19 metros; derecha entrando, o Sur, con la calle de Protasio Gómez, en línea de 40 metros; por la izquierda, o Norte, con casa de D. Antonio García Bautista, cuyo solar formó parte del que se describe, en línea de otros 40 metros, y por el testero, que es el Este, con los solares C y D, números 14 y 15. El perímetro formado por estos cuatro lados encierra una superficie plana y horizontal de 760 metros cuadrados, equivalentes a 9.788 pies y 80 décimas de pie cuadrados. De dicha superficie se halla edificada 275 metros cuadrados, hallándose el resto destinado a jardín.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores al precio fijado; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Abril de 1925.—El Secretario, José María De Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—1282

PALMA—LONJA

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Llull y Martorell, esposa de D. Juan Cabrera y Balaguer, en ignorado paradero en la actualidad, para que en el improrrogable término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca en legal forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra los mismos y D. Manuel González Cano ha interpuesto el Procurador de estos Tribunales D. Francisco Pizá, en nombre y poder de D. Miguel Pascual Bestard, de este vecindario, sobre servidumbre de luces y vistas; advirtiéndoles que de no comparecer en dichos autos les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Palma, 11 de Abril de 1925.—El Se-

cretario, Juan Bestard.—El Juez de primera instancia, Luis Díaz Rodríguez. X—1280

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFARO

D. Agapito Palacios Matute, Juez municipal en funciones de esta ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, a virtud de destitución de los que las desempeñaban, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a través de dichos cargos, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, a fin de que esta Autoridad haga los nombramientos en la forma que ordenan las disposiciones citadas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Alfaro a 15 de Abril de 1925.—El Secretario interino, Francisco Corella. JO—6785

ALMAGRO

D. Isaac Huertas y López, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Almagro.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de carta orden del Juzgado de primera instancia del partido, se anuncia se procederá a su provisión, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, abriéndose concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca en la GACETA DE MADRID, durante los cuales se admitirán cuantas instancias se dirijan o se presenten en el Juzgado de instrucción del partido, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no venga acompañada de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento aprobado en 10 de Abril de 1871 y los que se consideren necesarios para justificar sus méritos.

Dado en Almagro a 13 de Abril de 1925.—El Juez, Isaac Huertas.—El Secretario, Jesús Caballero. JO—6581

CABAÑAS DEL CASTILLO

D. Angel Cortés García, Juez municipal suplente en funciones de esta villa, en el partido de Logroñán, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, población de 600 vecinos, diseminada en cinco barrios, distantes unos de otros seis kilómetros, las cuales se han de proveer por traslación,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Cabañas del Castillo a 16 de Abril de 1925.—El Juez, Angel Cortés. JO—6851

COFRENTES

D. Leandro López Clavero, Juez municipal de esta villa de Cofrentes.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, presentando los aspirantes en el Juzgado de instrucción de este partido los documentos que requiere la ley del Poder judicial y su Reglamento, con sujeción al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para su nombramiento.

La demarcación de este Juzgado se compone de unos 400 vecinos; se celebran, aproximadamente, cada año unos 25 juicios verbales, 10 de faltas, seis de conciliación, 150 inscripciones entre nacimientos, matrimonios y defunciones, por lo que el Secretario percibe sus derechos de Arancel, calculados en 500 pesetas, y el auxiliar o suplente percibe los mismos derechos por el cumplimiento en el desempeño del cargo en las ausencias, enfermedades e incompatibilidades del Secretario.

Cofrentes, 13 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Leandro López.—El Secretario interino, Juan Vallés. JO—6853

LUYEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado las vacantes de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Luyego (León), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido, que es Astorga, o en éste municipal.

Luyego, 16 de Abril de 1925.—El Juez, Domingo Fuentes. JO—6854

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.899 del año 1924, por maltrato, y contra Tomás Guillermo Serrano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Guillermo Serrano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás Guillermo Serrano, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Tomás Guillermo Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Fructuoso Cid. JO—6196

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.883 del año 1924, por maltrato y daños, y contra Abel Iglesias Hambarro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Abel Iglesias Hambarro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Abel Iglesias Hambarro a la multa de 10 pesetas por el artículo 604, más cinco pesetas por el 616, a que pague a Simón Peña 20 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas que le correspondan, y que debo absolver y absuelvo a Simón Peña, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado, Abel Iglesias Hambarro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Fructuoso Cid. JO—6497

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.811 del año 1925, por daños, y contra Florencio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del

Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florencio García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Florencio García a la multa de cinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague al Estado 20 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Florencio García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, Licenciado José Ballester. V.º B.º: El Juez municipal, Fructuoso Cid. JO—6498

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 85 del año 1925, por maltrato, y contra Prado Díaz Caballero y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Campillo y Prado Díaz Caballero.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José Campillo Sánchez y Prado Díaz Caballero, a la multa de cinco pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que le correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Vicente Bertol Arbera y Julio Bertol Arbera, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Prado Díaz Caballero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.—V.º B.º: El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad. JO—6499

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.905 del año 1924, por lesiones, y contra Mariano Pérez Bajel y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Pérez Bajel.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Pérez Bajel, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Manuel Vilela Arza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Pérez Bajel, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: El Juez municipal, Fructuoso Cid. JO—6500

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 101 del año 1925, por hurto, y contra José Martínez Basurto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Martínez Basurto.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Martínez Basurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Martínez Basurto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: El Juez municipal, Fructuoso Cid y Abad. JO—6501

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 174 del año 1925 por desobediencia contra Manuel Alvarez Albo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal,

y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Alvarez Albo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Alvarez Albo a la multa de cinco pesetas por el artículo 599, más cinco pesetas y reprensión por el 589, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Alvarez Albo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6502

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.599 del año 1924 por daños contra Antonio Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez a la multa de cinco pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6503

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.568 del año 1924 por lesiones contra Domingo Comarasa Sansi, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal,

y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Camarasa Sansí,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Camarasa Sansí a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Manuela de la Hoz cuatro pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Domingo Camarasa Sansí, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6504

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 48 del año 1925 por lesiones y maltrato contra José Padilla Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Padilla Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Padilla Moreno a las penas de cinco días de arresto menor, más la multa de cinco pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Padilla Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6505

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 70 del año 1925 por infracción contra Luis Muñoz Maldonado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan, Luis Muñoz Maldonado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Muñoz Maldonado a la pena de dos días de arresto menor, más la multa de cinco pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Muñoz Maldonado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6506

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.855 del año 1924, por daños, y contra Carlos Ros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Ros,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Ros a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que pague a Ponciano Martín cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable de la indemnización Emiliano Montero, como dueño del coche causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Ros, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6507

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 89 del año 1925, por maltrato, y contra Antonia Dubías Ortiz y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez

municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Dubías Ortiz y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María García González y Antonia Dubías Ortiz a la multa de cinco pesetas a cada una, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia Dubías Ortiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6508

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 45 del año 1925, por lesiones, y contra Ramón Martínez Montes y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Martínez y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Crisóstomo Bejarano y Ramón Martínez Montes a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio que les correspondan; y que debo absolver y absuelvo a Inocencio Pérez Terrón y a Alejandro Manzano de la Presa, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Martínez Montes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6509

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 123 del año 1925, por embriaguez y maltrato, y contra Lorenzo Fernández Abascal y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro. Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Fernández Abascal y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Moro Martín y Lorenzo Fernández Abascal a la multa de cinco pesetas y represión por el artículo 589, caso tercero, más cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa, por los casos primero y quinto del artículo 604, a cada uno; sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Fernández Abascal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Marzo de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

JO—6510

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 367 de orden del año 1925, contra Manuel Alonso Ruiz, por infracción a la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Marzo de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Alonso Ruiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Alonso Ruiz, a la pena de 25 pesetas en efectivo para entregar al denunciante, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, declarándose ratificada y bien hecha la destrucción de la caza, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Alonso Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y

sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan José González de la Calle. JO—6517

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 141 del año 1925 contra Fermín López Fons por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Febrero de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fermín López Fons de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín López Fons a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fermín López Fons, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Juan José González de la Calle. JO—6553

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 205 de orden del año 1925 contra María Concepción Fernández, Antonio Piquer y Consuelo García por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Concepción Fernández, Antonio Piquer y Consuelo García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María de la Concepción Fernández Carvajal a la pena de

cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y represión, y a Antonio Piquer Bruner y Consuelo García Núñez a la de treinta pesetas de multa a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas, notificándose a los dos primeros por exhorto a Valdepeñas y a la última por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Consuelo García Muñiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Abril de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Juan José González de la Calle. JO—6354

MATAJÓ

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por haber sido nombrado en virtud de concurso entre Secretarios el que lo desempeñaba para la plaza de Secretario del Juzgado municipal del Hospital de Llobregal, y debiendo proveerse la ocurrida en este Juzgado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1921 y artículo 5.º, párrafo segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por el presente para que los que aspiren a la mencionada vacante presenten sus instancias de acuerdo con dichas disposiciones en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Mataró a 28 de Marzo de 1925.—El Juez municipal (ilegible). JO—6683

MONÓVAR

D. Rafael Pérez Pérez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio del cargo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haber tomado posesión el nombrado, D. Pedro Juan Martínez, se anuncia de nuevo la expresada vacante con arreglo a lo dispuesto en el número quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el que aparece este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Monóvar, 3 de Marzo de 1925.—El Juez municipal, Rafael Pérez.—El Secretario, Francisco Charco.

JO—6615

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Pasco de San Vicente, 20.